

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 8 de Mayo de 1943  
 Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.  
 b) Los demás. una peseta línea.

### Ministerio de Agricultura

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Anunciando concurso-oposición para la provisión de una plaza de oficial administrativo y de contabilidad del Servicio del Lino, en León

Existiendo una vacante de Oficial Administrativo y de Contabilidad en el Servicio del Lino, con residencia en León, dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas y los quinquenios que reglamentariamente se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de este Instituto fecha 5 de Diciembre de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 del mismo mes), se ha acordado proveerla por concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

La instancia solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirá debidamente reintegrada, juntamente con los correspondientes documentos, al Sr. Ingeniero Director del Servicio del Lino, Avenida de Roma, núm. 42, León, durante todo el corriente mes de Abril y Mayo siguiente.

Es necesario ser Español y de edad comprendida entre los 20 y los 35 años cumplidos antes del último día de los señalados para la presentación de solicitudes, no padecer defecto físico que imposibilite el desempeño de la función y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos, todo lo cual habrá de acreditarse con los respectivos documentos que se acompañarán a la instancia, o sean, certificado de nacimiento, de antecedentes penales,

facultativo o médico de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que le impida o imposibilite el desempeño de la función, y declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado en ninguna dependencia del Estado, Provincia, Municipio ni otra entidad, como consecuencia de depuración de la conducta político-social. Se unirá también la certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, los documentos justificativos de los títulos y méritos que tuviesen, así como los que acrediten las condiciones que reunan, si alegasen tener derecho a las preferencias dispuestas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Decreto de 7 de Mayo de 1942, sobre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, División Española de Voluntarios, etc.

Los ejercicios o exámenes de aptitud, tendrán lugar en León en las Oficinas del Servicio del Lino, Avenida de Roma, núm. 42, después de transcurrido el plazo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Marzo de 1942, de tres meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el día y hora que se anunciará oportunamente por medio de la prensa local de León, y consistirán en practicar ante el Ingeniero Director, asistido del Perito Agrícola afecto al Servicio, un ejercicio de mecanografía, en el que se apreciará la ortografía, exactitud, presentación y velocidad del trabajo; un examen oral sobre cultura general y organización administrativa elemental; un ejercicio práctico sobre redacción de documentos más frecuentes en las Ofi-

nas Públicas, como son: instancias, certificaciones, actas, oficios, nóminas, cuentas de dietas y gastos de locomoción, cuaderno de formación de expedientes, etc., y finalmente, un ejercicio de contabilidad que consistirá en el desarrollo y resolución dentro del tiempo que se señale, de los supuestos y problemas que sobre esta materia se enviarán por el Jefe de la Sección Central de Contabilidad, cuyo ejercicio, una vez practicado, se remitirá en sobre cerrado y lacrado a la Secretaría General del Instituto, juntamente con los documentos presentados por cada concursante, y la calificación que mereciesen, a juicio del Director del Servicio, los de mecanografía, cultura general y materia administrativa, para la calificación y resolución definitiva del concurso, contra la que no cabrá recurso alguno.

Madrid, 16 de Abril de 1943.—  
 El Subsecretario Presidente, Carlos Rein.

### Administración provincial

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### ANUNCIO

Las operaciones de reconocimiento y en su caso demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito Minero de León, en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 17 al 24 de Mayo, Primera Demasia a Constancia núm. 9.766, de mineral de antracita, sita en término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüeña, Registrador, don

Dionisio González Miranda, vecino de León. Minas colindantes, Constancia núm. 5.637; Rosario núm. 8684 y Rosario 2.º núm. 8.774.

Del 18 al 25 de Mayo, Primera Demasia a Rosario núm. 9.773, de mineral de antracita, sita en término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña. Registrador, D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán anunciadas otra vez si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 4 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Don Faustino Vigil Bernardo, en nombre de la «Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.» solicita autorización para atravesar la carretera de León a Caboalles en su Km. 88, hectómetro 7, con una tubería.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado Municipal de Villablino, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto la instancia al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe P. A., F. Roderos.

Núm. 244.—23,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de primera instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en el interdicto de adquirir la posesión, instado por el Procurador D. José Pacios Bello, en la representación de D. Isidro Vázquez Barrios y su esposa doña Balbina Valcárcel Rodríguez, ambos mayores de edad, propietario y sus labores, domiciliados en Lombillo, de este partido, y de cuyos autos se hará suficiente mención, se dictó el auto del tenor literal que sigue:

«Auto.—En Ponferrada a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Resultando: Que por el Procurador D. José Pacios Bello, en nombre y representación de Isidro Vázquez

Barrios y como representante legal de su esposa D.ª Balbina Valcárcel Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Lombillo, se acudió ante este Juzgado a medio de escrito, en el que haciendo uso del derecho concedido en el artículo 1.633 y demás concordantes de la Ley de enjuiciamiento civil, promueve interdicto de adquirir la posesión, el que fundamenta en lo siguiente: Hechos.—Primero.—D. Pedro-Celestino Rodríguez Álvarez, párroco y vecino que fué de Riego de Ambroz, perteneciente a este partido judicial, que era párroco, falleció en el Ayuntamiento de Molinaseca, el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo testamento otorgado ante el Notario de la ciudad de Astorga, D. Gonzalo González de Caso, el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez y nueve. Este hecho está comprobado con la copia de dicho testamento, expedida por el Notario autorizante, de la certificación del Registro de actos de última voluntad y de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno y el otro particular de este hecho con la certificación de la inscripción de defunción de dicho Sr. Rodríguez Álvarez, procedente del Registro civil de Molinaseca, la que tiene fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Segundo: En el testamento bajo el que murió el señor Rodríguez Álvarez, se lee: «Segundo: Declara carecer de herederos forzosos y puede disponer libremente de sus bienes.—Tercero: Instituye única y universal heredera en propiedad de todos sus bienes, derechos y acciones a su sobrina Balbina Valcárcel Rodríguez, hija de su hermana D.ª Ascunción y D. Antonio Valcárcel.—Tercero: Entre los bienes heredados en virtud del testamento antedicho, están los que fueron propios del testador D. Pedro, heredados a su vez de sus padres D. Jesús y doña Javiera, los que le trasmitió D. José Rodríguez y la pensión patrimonial, que el título de ordenación sacerdotal del presbítero Sr. Rodríguez Álvarez, que fueron de su tía D.ª Josefa que constan en los adjuntos documentos.—Cuarto: Todos los bienes que pertenecieron al D. Pedro Celestino Rodríguez Álvarez, fueron objeto de apropiación injustificable por los que especificaremos después.—Las fincas a que se refiere este interdicto son las siguientes:

1.º Casa nueva en la calle de Otero del pueblo de Langullo, Ayuntamiento de Manzaneda, partido judicial de Puebla de Trives, provincia de Orense, edificada en el sitio llamado «Cerral Nuevo», de once metros de extensión la edificación por la calle Sur y Norte y trece metros por los aires Este y Oeste, con el Naciente, linda: con terreno per-

teneciente a la casa por el Este y Sur y Oeste y al Norte, calle pública, este terreno linda por el Este con tierra de Olicio Macías; Sur, Celsa Rodríguez Sánchez y O. con casa de Ulpiano Rodríguez Sánchez. Su valor cuatrocientas pesetas.

2.º Una Cortina en Vinas Bellas, de veintiséis áreas, linda: al Norte, Severino Nogueiras y Margarita Martínez; Oeste y Sur, Dosindo N. y Rafael Macías y al E. camino. Su valor cien pesetas.

3.º Otra en Navarega, de setenta centiáreas; linda al Este, con senda; Norte, Marina, y Oeste, cortina de Manuel García. Valor, veinticinco pesetas.

4.º Un prado y poula donde llaman Belaira, de tres ferrados largos de sembradura; linda al Este, Severo Nogueira; Sur, camino y Francisco Monteagudo. Tiene tres castaños. Valor, ciento cincuenta pesetas.

5.º Una cortina en Habais, de tres áreas; linda Este, tierra y viña de Juan N.; Norte, Adelida García; Sur, herederos de Juan García. Valor, veinte pesetas.

6.º Octava parte de la tierra Las Chairas; linda al Este, castaños de Francisco Álvarez; Norte y Sur, camino; Oeste, herederos de José Rodríguez. Valor, cincuenta pesetas.

7.º Otra octava parte de la tierra de Terrizolo, de quince ferrados, y es la suerte del Norte, o mejor dicho la segunda empezando por dicho punto, y linda con otras partes adjudicadas a herederos de José Rodríguez Valor, quince pesetas.

8.º Tierra en Santa Ana (o trocito), junto a la Capilla, de cinco áreas; linda al Norte y Sur, con tierra de Antonio Calvo; Este, de Leandro Rodríguez. Su valor, diez pesetas.

9.º Un soto con seis pies, o Torgal, de seis áreas; linda al Este y Oeste, herederos de Juan García; Sur, Antonio Vázquez. Valor, cuarenta pesetas.

10. Otro soto o poula con cinco castaños y encinas, en Bouzó, de tres ferrados; linda por Este, herederos de Eleuterio Álvarez; Sur, pozas de Bouzó; Oeste, Severo Nogueira, antes María Rodríguez; el Bouzó es término de Langullo. Valor, ciento cincuenta pesetas.

11. Un retazo viña o majuelo a Velaira; linda por Este y Sur, finca de Josefa Rodríguez, y Norte y Oeste, camino y prado de Joaquín Rodríguez. Valor, setenta pesetas.

12. Bodega en Rioseco, de planta baja; linda Este, herederos de Hilarión Herbella; Norte, terreno de Manuela Rodríguez, y Oeste, con bodega de la misma, y Sur, con terrenos y bodega de José Rodríguez. Valor, ciento setenta y cinco pesetas.

13. Un prado en Soutos, la tercera parte de la suerte del Sur; y linda al Norte, con herederos de

José Rodríguez; Sur, con los mismos; Este, herederos de Licerio López, y Oeste, senda. Su valor, ciento ochenta pesetas.

14. La octava parte del prado Valde Sendas, de sesenta y cuatro áreas, y es, de las seis suertes que se hicieron arriba, la tercera, principiando por el Este; linda Sur, camino, y por los demás aires, con herederos de José Rodríguez. Su valor, cuarenta pesetas.

15. Una cuarta parte en valor de siete áreas de huerta y poula en Falle, proindiviso con sus herederos Victorina, José y Catalina. Valor, veinte pesetas.

16. Una cuarta parte en valor de diez y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas de cortina o cortina o Portelo de Vila, y es la suerte del Este, con un castaño; linda al Norte, con herederos de Manuel Alvarez; Norte y Sur, camino; Oeste, Manuela Rodríguez, ocupando medio metro menos que los otros, por razón del castaño. Valor, noventa pesetas.

17. La mitad de la corina del terreno llamado Resio o de la Hera, y es la suerte junto a la casa nueva, unida a la que tiene el mismo interesado D. Pedro Celestino Rodríguez por el Sur, de treinta y seis centiáreas de superficie; linda al Norte, herederos de José Rodríguez; al Este, la casa nueva, y Oeste más casa de herederos de José Rodríguez. Valor, quince pesetas.

18. Una tercera parte del Soto Grande de Formigueiro, y es la suerte del Norte, con doce pies de castaño (diez en una fila y los dos de encima de la segunda fila); linda al Este y Sur, herederos de José Rodríguez; Oeste, camino, y Norte, Martina Estévez. Valor cien pesetas.

19. Otro soto con seis pies en As Chairas, de ocho áreas; linda al Este, Manuel Benítez; Sur y Norte, Manuela Rodríguez. Valor, sesenta pesetas.

20. Una poula a Vileira, de tres áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este, herederos de José Rodríguez; Sur, herederos de José Martínez; Oeste, prado de Amparo Rodríguez; Sur, herederos de José Rodríguez. Valor, cuarenta pesetas. (Se entiende que es la porción de Pedro).

21. Una suerte de viña en Riquián, conocida por la más cerca a la bodega de Navarega. Valor trece pesetas.

22. La octava parte de Poula en Estivido, de las cuatro de arriba la del Norte; y linda: al Este, camino; Sur y Este, herederos de José Rodríguez y Norte, herederos de Santiago Vega. Valor treinta pesetas.

23. La mitad del Labradío a Caldeira, con tres castaños, es la suerte de encima de veinticuatro áreas; y linda: al Este, herederos de Manuel López; Oeste y Norte, herederos de

Manuel Macías y Sur, Manuel, Valor sesenta pesetas.

24. Una tercera parte de la Poula Grande de Airela, proindiviso con sus hermanos José y Catalina; y linda al Este, con Teresa Fernández; Sur, camino y Oeste, con Benigno Pérez Bembibre. Valor veinte pesetas.

25. Poula o San Antonio, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este, con herederos de Antonio Rodríguez; Sur, José Martínez y Norte, con Esteban Rodríguez. Valor diez pesetas.

26. Otro Poulo o Rebledo, de seis áreas; linda al Este, con Domingo Diéguez; Sur, soto de Bernardo Diéguez; Oeste, Antolina Calvo y Norte, José Benito Vázquez. Valor veinticinco pesetas.

27. Una tercera parte de la Alama de Emedio, sita en la Barreira, término de Mormentelos, proindiviso con Camilo y Asunción Rodríguez. Valor treinta pesetas.

28. La mitad de la casa pajera y porción del Norte, de planta baja; linda al Este, con Manuela Rodríguez; Sur, con la otra porción de herederos de José Rodríguez; al Oeste, o sea entrando, con servidumbre de la misma casa y Norte, cortina de herederos de José Rodríguez. Valor ciento cincuenta pesetas.

29. Una cortina entre los caminos de Vinas Bellas, de siete áreas y sesenta centiáreas; linda al Este, camino; Sur, más de Pedro Celestino; Oeste y Norte, camino. Valor cien pesetas.

30. Una huerta en Villeira, la atraviesa del fondo, de un área setenta y dos centiáreas; linda al Este, con herederos de José Rodríguez; Sur, Amparo Rodríguez; Oeste y Norte, herederos de José Rodríguez. Valor setenta pesetas.

31. En la misma huerta Villeira, la mitad de otra travoesa por la de arriba, hacia el Poniente; linda a todos los aires con herederos de José Rodríguez. Valor cincuenta pesetas.

32. Labradío a Putaria, de nueve áreas y once centiáreas; linda al Norte, con Leandro Rodríguez; Sur, herederos de Bernardo Diéguez; Este, Santiago Vega y Oeste, Francisco Jáñez. Valor quince pesetas.

33. Otro o Extremadioro, de siete áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Este, Domingo Diéguez; Sur, Claudio Rodríguez; Oeste, Pablo Noguira y Norte, Manuel García. Valor treinta pesetas.

34. Otra veira de cuatro áreas, cuyos lindes se ignoran. Valor cinco pesetas.

35. Soto con cuatro pies en Valde Diego, de seis áreas y veintiocho centiáreas; linda Este y Sur, con Poula de José López; Oeste, Hilarión Herbella y Norte, con Diego Benítez. Valor sesenta pesetas.

36. Otro con cuatro pies más

arriba en Valde Diego, de seis áreas y ochenta centiáreas; linda al Este, camino; Sur, soto de José Benito. Valor treinta pesetas.

37. Un castaño con su terreno en el arroyo de Valdecabañas; linda por el Este, camino; Sur, con soto de herederos de Pedro Monteagudo; Oeste, el arroyo y Norte, herederos de Antonio Guerra. Valor diez pesetas.

38. Otro con tres pies en Formigueiro, de siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Sur, Remedios Diéguez; Oeste y Norte, herederos de Pedro Monteagudo. Valor cuarenta pesetas.

39. Una viña a Vallera (hoy Poula), de cuatro jornales; linda a todos los aires con herederos de José Rodríguez. Valor veinte pesetas.

40. Poula a Veleira, de un jornal; linda al Oeste, camino; Norte, Domingo Diéguez. Valor siete pesetas.

41. Dos sextas partes de terreno en Resio, o sitio Medeiros, es decir, de seis parcelas, lleva por derecho hereditario y cesión de su tía Teresa, el Don P. Celestino Rodríguez, cinco; lindando estas dos más del mismo por el Este y Sur; al Oeste y Norte, con herederos de José Rodríguez. Valor cincuenta pesetas.

42. Mitad de huerto, antes Majar, proindiviso, al sitio de Petada, con otra mitad que lleva el mismo. Valor cincuenta pesetas.

43. Huerto en Rioseco, de un área y cincuenta centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste, camino y Norte, Dosindo López. Valor sesenta pesetas.

44. Soto con tres pies de castaño en Formigueiro, de cinco áreas; linda al Este, con herederos de José Rodríguez, los otros linderos se precizarán.

45. Viña en Paneda, de tres jornales; linda al Este, Sur y Norte, camino y Oeste, Ventura García. Valor sesenta pesetas.

46. Mitad de un huerto en Petada, de dos áreas y cincuenta centiáreas; linda al Este, camino; Sur y Oeste, herederos de José Rodríguez y Norte, Casiano Monteagudo. Valor cuarenta pesetas.

47. Una tierra con un castaño a Caldeira, de diez áreas; linda al Este, herederos de Florencio López; Sur, herederos de Eleuterio Alvarez; Oeste, herederos de Pedro Monteagudo y Norte, Alejandro Rodríguez. Valor cuarenta pesetas.

48. Un tojal en Robledo, de seis áreas y treinta centiáreas; linda al Este, Casiano Monteagudo; Sur, herederos de José Benítez; Oeste y Norte, herederos de Bernardo Diéguez. Valor treinta pesetas.

49. Otra porción en Resio o Cortina de la Era de Majar, de sesenta centiáreas; linda al Este, con más de D. Pedro Celestino; Sur y Oeste, con

casa y tierra de herederos de José Rodríguez y Norte, con calle pública. Valor cuarenta pesetas.

50. Una Poula a Villeira, de diez áreas; linda al Este con Victoria Rodríguez; Sur, prado de herederos de José Rodríguez y Norte, con Francisco Carujo. Valor quince pesetas.

51. Prado y dos retazos de Poula, o Bao, de cuarenta áreas; linda Este y Sur, con José Benítez; Sur, con la Poula, linda con José das Pedras; Norte, linda la Poula con viña de Requejo; Norte con prado de Manuel Benítez, con éste linda prado y Poula. Valor doscientas pesetas.

Todos los descritos bienes están sitos en término del Ayuntamiento de Manzaneda, pueblo de Langullo, a excepción de la señalada con el número 27, que lo está en el de Mormentelos, pertenecientes al Partido judicial de Puebla de Trives. Y después de alegar los fundamentos de derecho que extimo pertinentes y de alegar la competencia de este Juzgado, de conformidad a la regla 14 del artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por pertenecer a este Partido el pueblo del domicilio del finado, termino Suplicando: Que teniendo por presentado el escrito con los documentos que acompaña, se sirva tener por interpuesto el interdicto de adquirir las descritas fincas y mandando practicar la información testifical que ofrece, acordar se confiera a D. Isidro Vázquez Barrio, como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Balbina Valcarce Rodríguez, la posesión de las descritas fincas, dándosela en la finca primera en nombre y voz de las demás, haciéndose los requerimientos oportunos.—Por medio de otro-si, dijo: Que perteneciendo el pueblo de Langullo al Juzgado de Puebla de Trive, se librase el oportuno exhorto a fin de que le dé posesión y se hagan los requerimientos oportunos. Asimismo intereso por medio de otro-si: Que en el despacho acordado dirigir a Puebla de Trives, y una vez dada la posesión, se haga saber y se requiera a los llevadores de las fincas, todos ellos residentes en el pueblo de Langullo: D. Aurelio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, labrador; D.<sup>a</sup> Celsa Rodríguez Sánchez, soltera, sin profesión; D. Guillermo Rodríguez Herbella; D. Luis Rodríguez Sánchez, mayor de edad, labrador y D. Paulino Monteagudo, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Asunción Rodríguez.

Resultando: Que, admitido el escrito, se señala día y hora para la práctica de la información testifical previa, declarando los testigos D. Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de La Madroa, Ayuntamiento de Manzaneda, partido judicial de Puebla de Trives; D. Luis Rodríguez Herbella, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad; D. Manuel

Hurtado Alonso, mayor de edad y vecino de Lombillo, y D. Eduardo Rodríguez Novo, también mayor de edad y de la misma vecindad que anterior, los cuales manifestaron ciertos los hechos expuestos en el escrito inicial, y constarles no se hallan poseídas a título de dueño por persona alguna, y que las aprovechan varios vecinos de Langullo sin concesión de los actores.

Considerando: Que habiéndose justificado los requisitos y acompañando los documentos hacen relación los artículos 1.633 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente acceder a lo interesado en el escrito inicial y acordar se les dé la posesión judicial de las fincas a que el mismo se contrae, todo ello sin perjuicio de tercero de mejor derecho, como así lo previene el artículo 1.637 de la citada Ley ritualaria.

Vistos los artículos citados y los demás de aplicación.

S. S., por ante mi, el Secretario, dijo: Que procedía otorgar la posesión de los bienes a que se hace relación, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a D. Isidro Vázquez Barrios, mayor de edad, labrador y vecino de Lombillos, y como legal representante de su esposa D.<sup>a</sup> Balbina Valcarce Rodríguez, la que le será dada por el Agente Judicial correspondiente y por él ante el actuario en vos y nombre de los demás, en la primera de ellas, y hacer los requerimientos interesados a las personas designadas en el escrito inicial, y aquellas otras que se señalen por el interesado en dicho acto. Para el cumplimiento de lo acordado, remítase el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Puebla de Trives, y autorizándose al presentante del despacho para intervenir en su diligenciamiento y a que se le dé la posesión acordada en nombre del interesado, si no se presentare personalmente.

Así lo acordó y firma el Sr. Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad, D. Ignacio Fidalgo Martínez, de todo lo cual doy fe.—Ignacio Fidalgo.—Ante mí: Román Rodríguez.—Rubricados».

Posesión, que se otorgó en el pueblo de Langullo, término municipal de Manzaneda, del partido de Puebla de Trives, el día cuatro de Febrero último, en la persona del propio D. Isidro Vázquez Barrios, legítimo representante de su esposa D.<sup>a</sup> Balbina Valcarce Rodríguez.

Y habiéndose dispuesto con esta fecha hacer pública esta posesión, en concordancia con lo que dispone el artículo 1.640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se verifica, a los efectos contenidos en el título de aquel cuerpo legal a que pertenece la mencionada disposición.

io en Ponferrada, a tres de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Román Rodríguez. Núm. 242.—550,00 ptas.

#### Requisitoria

Arroyo Martín, Agustina, de 26 años, soltera, sus labores, hija de Eduardo y Enedina, natural de Moraleja del Vino (Zamora) que dijo habitar en Zamora, calle del Sepulcro número 14, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 26 de Mayo próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por hurto y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa:

Y para que sirva de citación a la denunciada Agustina Arroyo Martínez, expido y firmo la presente en León a 30 de Abril de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

#### Comandancia de Marina de Vigo

Relación nominal y filiada de los individuos nacidos en la provincia de León durante el año 1924 que estando inscriptos en este Trozo han sido alistados para el servicio de la Armada en el presente año para el reemplazo de 1944, los que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

José Luis Gago Crespo, hijo de Felipe y Eloina, natural de Joarilla de las Matas, nació el 21 de Febrero de 1924.

Vigo, 24 de Abril de 1943.—El Comandante de Marina, Luis Piñero.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### AGUAS DE LEÓN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en Oviedo, calle de Mendizábal, 1-3.º, el día 23 del corriente mes, a las doce de la mañana, a fin de examinar, y en su caso aprobar, el balance, cuentas, Memoria y distribución y aplicación de beneficios correspondientes al año social de 1942, y de los demás asuntos que de conformidad con el art. 19 de los Estatutos Sociales son de la competencia de la misma.

Para la asistencia a dicha Junta, emisión de votos y demás derechos de los señores Accionistas, se ajustarán a las disposiciones de los Estatutos sociales.

Oviedo, 5 de Mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Guisasaola. Núm. 254.—24,00 ptas.